

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 18

Zacatecas, Zac., sábado 1 de marzo de 2025

SUPLEMENTO

6 AL No. 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE MARZO DE 2025

REGLAS.- De Operación del Programa de Alimentación FAM-AS en su Componente Alimentación Escolar (Del Estado de Zacatecas) para el Ejercicio Fiscal 2025.

7e989a96dd9c7255c08f6efab24e5d0ec00756b385b677129be8778b5827d031



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de director general del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Zacatecas, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020, emite las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN FAM-AS EN SU COMPONENTE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (DEL ESTADO DE ZACATECAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Considerandos

Que con base en 1) los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2025 en el presupuesto de egresos y 2) en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en los, en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad del Programa Alimentación Escolar, dado:

Que existe inseguridad alimentaria en la población y no cuenta con acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas.

Lo que implica que El SEDIF sea responsable del uso de los recursos por lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan con los criterios establecidos en la mencionada Estrategia.

La razón de ser del Programa Alimentación Escolar que implementa el SEDIF Zacatecas, es la niñez y sus familias que viven en condición de carencia alimentaria, privilegiando así su pleno desarrollo ante las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición, con un marco de respeto a sus características culturales y locales.

Además, para los propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las niñas y los niños en edad escolar, que asisten a planteles educativos públicos.

Así mismo para el establecimiento del Programa Alimentación Escolar se toman en cuenta instrumentos de medición, los cuales consideran que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales y alimentarios por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población con esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, garantizado al menos uno de sus derechos para el desarrollo social. (CONEVAL, 2020).

Dado que los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 el 16.6 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 273.1 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022 a nivel nacional y estatal, y entre los principales resultados para nuestro estado, destaca que:

- Entre 2016 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel estatal pasó de 50.2% a 44.2%, en otras palabras, en 2022, 4 de cada 100 personas en Zacatecas presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.7% a 16.3%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 30.7 miles de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 17.4% a 16.6% entre 2018 y 2022, es decir, de 280,548 a 273,122 de personas en esta situación, en este periodo.

Ilustración 2 Distribución de municipios, según grado marginación y año de referencia

		2000	2005	2010	2015	2020
Alto	Total de Municipios	10	9	1	3	2
	Habitantes	174,927	108,254	4,584	24,187	6,974
Medio	Total de Municipios	27	24	33	21	5
	Habitantes	383,106	278,570	463,547	313,967	102,284
Bajo	Total de Municipios	18	22	21	29	28
	Habitantes	562,612	666,852	712,877	790,307	346,924
Muy Bajo	Total de Municipios	2	3	3	5	23
	Habitantes	232,965	314,016	309,660	450,748	1,165,956

Fuente: Dirección del Sistema Estatal de Información en base a los resultados de marginación por municipio 2000,2005,2010,2015 y 2020.

La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad. Para Zacatecas la muestra de niñas y niños de 0 a 9 años fue de 823, de los cuales 417 son hombres y 406 son mujeres. Éstos representaron una población de 312 887, de los cuales 49.5% fueron mujeres y 50.5% fueron hombres.

De acuerdo con el Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; dispersas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Alimentación Escolar dirigidas a la población con pobreza alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.



Derivado de la situación política global, el cambio climático y las afectaciones a las cadenas alimentarias causadas por la pandemia de COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas convocó en el año 2021 a una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en la Ciudad de Nueva York, la cual proporcionó un compromiso global a través de la unión de voluntad de gobiernos para la resolución de problemáticas. Con esta cumbre se favoreció la creación de 38 coaliciones, entre ellas la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) copresidida por Finlandia, Francia y, recientemente, por Brasil, con el objetivo de garantizar que todos las niñas y niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030.

En este sentido, el Gobierno de México se adhirió a esta Coalición, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Temas Globales el Punto Focal Político, y el SNDIF, a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico. Lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

Así mismo, comprometidos con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación dentro de República Sana, el compromiso

43.-Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

El Programa Alimentación Escolar entendido como el conjunto de programas alimentarios y actividades complementarias se desarrollan en aras de mitigar la malnutrición infantil en edad escolar de escuelas públicas del sistema nacional y estatal educativo dentro de una escuela para mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas que favorezcan hábitos alimentarios saludables en los integrantes de la comunidad escolar.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños y adolescentes de Zacatecas tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro. A nivel nacional, la deserción y el bajo aprovechamiento escolar, junto con el trabajo infantil, son retos por enfrentar para terminar con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Vivir en situación de pobreza durante la infancia y la adolescencia limita la posibilidad de las personas de desarrollar su potencial en el futuro. La medición de pobreza de 2018 (según datos del CONEVAL) muestra que, en Zacatecas, el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 2.2 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 12 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 283,900 menores de edad en esta situación. La pobreza en el grupo de personas menores de edad se redujo en 4.2

puntos de 2008 a 2018, mientras que el grupo de adultos redujo su porcentaje en 2.2 puntos porcentuales. En 2018 el porcentaje de pobreza de los niños y adolescentes en Zacatecas fue mayor al de los adultos por 7.6 puntos porcentuales.

En México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es la institución responsable de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia y acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un “Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respalidar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”. Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 del Programa Alimentación Escolar con vigencia a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

La historia del surgimiento del Programa inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008). Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes

Pero no fue hasta el año 1989 cuando los desayunos escolares empezaron a entregarse en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala; para 1990 se agregó al estado de Aguascalientes, en 1991 la cobertura aumentó hasta Guanajuato y en 1993 el programa sumó a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

El Programa de desayunos escolares llega a Zacatecas en 1994, para 1995 los 32 estados participaban del programa desayunos escolares, no es hasta 1997 que SNDIOF en un esfuerzo por eficientar la entrega comparte la responsabilidad al SEDIF, encargándose ahora de la operación del programa de Desayunos, para que a su vez, los hábitos y cultura alimentaria del Estado estuvieran impresas en cada desayuno.

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora considerada como un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

3. Glosario de términos

Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acogimiento familiar: medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las

necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutricional.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico Exploratorio: es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo: es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización: conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante

capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etapas de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapas de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapas de recuperación tras una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupo de Desarrollo: conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Órtesis: dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Prótesis: dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto Comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Información básica

Información general

Nombre comercial del programa	[PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR]	
Nombre del Programa Presupuestario	[170 - Programa de alimentación FAM-AS]	
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos
	()	a. Monetario
	()	b. Becas
	()	c. Convenios
(x)		Apoyos en especie
	(x)	a. Bienes
	(x)	b. Servicios
()		c. Infraestructura

Transversalidad	(X) (X) (X) (X) (X)	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos.	[10 - Implementar acciones para la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de todas las personas que transitan temporalmente por el territorio zacatecano]	

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	[2.Política Social]
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027	[2.-Bienestar para Todos] [9.-Atención a Grupos Vulnerables] [5 - Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.]
Programa General Prospectivo 2030	[Estrategia] 4.2.1 Objetivo Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades [Componente Estratégico]

	<p>4.2.1.2 Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos. [Prioridad de acción]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la complementariedad de programas federales y estatales con metas vinculadas a la mejora nutricional, a partir de eficientar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno. • Favorecer la producción de alimentos en comunidades y ejidos del estado para el autoconsumo en las mismas.
<p>Programa Sectorial</p>	<p>[OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]</p> <p>[48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".]</p> <p>48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.</p>
<p>Objetivo de Desarrollo Sostenible 2.1</p>	<p>[2 Hambre Cero]</p> 

Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	[Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]
Dirección o unidad administrativa directa responsable	[Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario]

Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	[2 - Desarrollo Social]	
Función del Programa	[2.6 - Protección Social]	
Presupuesto autorizado	[\$124,501,314.00]	
Clave presupuestal	[\$4,900,259.00]	[4-501-50101-170-1-3-4411-251101301]
	[\$119,601,064.00]	[4-501-50101-170-1-3-4411-253233601]
Partida de gasto	[4411]	
Clave del programa presupuestario	[170]	
Gastos de operación	[\$0.00]	

7e989a96ddd9c7255c08f6efab24e5d0ec00756b385b677129be8778b5827d031

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado. Impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Caliente.

4.1. Objetivos específicos

- Favorecer la alimentación de niñas y niños en edad escolar, mediante la entrega y consumo en la escuela de una colación o refrigerio.
- Brindar educación alimentaria nutricional y su vinculación con huertos escolares pedagógicos, así como la promoción de menús adecuados y saludables de acuerdo a la cultura y preferencia local.
- Impulsar la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo; niñas y niños, madres y padres de familia, tutores, personal docente y directores de escuela. Para la operación del mismo, se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad de género.

5. Cobertura

En los 58 Municipios del Estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

Las zonas de atención prioritaria, de alta y muy alta marginación se basan en los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y con los de rezago social por CONEVAL.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

352,212 niñas, niños y adolescentes que asisten a la escuela en el Estado de Zacatecas, de acuerdo con la estadística educativa del ciclo 2024-2025 de la Secretaría de Educación Pública.

6.2 Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3. Criterios de focalización

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

b) Identificar a las Niñas, niños y adolescentes que cubran con las características de la población objetivo descritas en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
2. Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
3. Copia de la CURP
4. Comprobante de domicilio

En caso de que no cuenten con algunos de los requisitos 2,3, y 4, se podrán entregar los documentos del padre o tutor y/o se deberá llenar el anexo de identidad, agregando evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará el SMDIF, atendiendo el proceso descrito a continuación:

- 1º. El SMDIF en coordinación con SEDIF, deberán elaborar un diagnóstico de sus localidades y zonas de atención prioritaria para determinar las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza o marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), preferentemente.
- 2º. El SMDIF en coordinación con SEDIF evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025.
- 3º. Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el SMDIF y/o el SEDIF, deberán elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- 4º. El SMDIF y/o SEDIF recabará la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- 5º. El SMDIF y/o SEDIF realizará la captura del padrón en el Sistema Integral de Información (SIAS) del SEDIF.

El SEDIF Zacatecas brindará soporte, orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, además de que el SEDIF podrá incorporar beneficiarios, oficializando la captura a través de la base de datos del SIAS para su posterior integración en el SIPAB.

El padrón permanecerá abierto para ser descargado por los SMDIF, para consulta más se deberá solicitar mediante formato de altas y bajas, cualquier modificación al mismo.

En caso de que el SMDIF por motivos logísticos no pueda realizar la entrega de los insumos a los beneficiarios, el SEDIF podrá distribuirlos de manera directa o en conjunto con el SMDIF.

En caso de que el SMDIF por alguna causa no suscriba los Convenios de Colaboración, el SEDIF podrá realizar la entrega de los insumos de manera directa al beneficiario.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de Apoyo

Vertiente 1. Alimentación Escolar Modalidad Caliente. -

Canasta alimentaria (dotación) con insumos alimentarios, de calidad nutricia, descritos en el punto 7.2 de las presentes reglas; distribuida a los espacios alimentarios, las cuales a su vez se utilizan para hacer alimentos calientes a los beneficiarios.

Tipo de apoyo.



Especie

Canasta alimentaria (dotación) con insumos alimentarios, de calidad nutricia, descritos en el punto 7.2 de las presentes reglas; distribuida a los espacios alimentarios, las cuales a su vez se utilizan para hacer alimentos calientes a los beneficiarios.

	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	Aceite vegetal	500 ml
2	Pasta para sopa integral	1 sobre de 200 g
3	Pasta para sopa (variedad spaghetti)	1 sobre de 200 g
4	Avena precocida en hojuelas	1 bolsa de 400 g
5	Arroz grano largo pulido	1 bolsa de 1 kg
6	Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg
7	Frijol Claro	1 bolsa de 1 kg
8	Lenteja Nacional	1 bolsa de 500 g
9	Garbanzo	1 bolsa de 500 g
10	Atún en agua	1 lata 140 g
11	Carne de Pollo	1 lata de 125 g
12	Carne de cerdo	1 lata de 125 g

13	Sardina en salsa de tomate	1 lata de 425 g
14	Leche descremada en polvo natural	1 sobre de 240 g
15	Ensalada de verduras (chícharo, zanahoria y ejote)	1 lata de 220 g
16	Mix de cacahuete y arándano deshidratado	1 bolsa de 150 g



Monto:

De acuerdo a los precios de mercado disponibles al momento de la licitación.



Periodicidad:

Una canasta alimentaria por cada un beneficiario, a su vez 1 ración por día escolar hábil.



Temporalidad:

Mensual, durante el ejercicio fiscal.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Para el Programa Alimentación Escolar Caliente se considera la entrega conforme a las descripciones siguientes:

- En el espacio alimentario: Una canasta alimentaria por cada un beneficiario, a su vez 1 ración por día escolar hábil.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. *Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.*

Es importante destacar que el Programa Alimentación escolar deberá acompañarse de acciones en orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria y las Especificaciones Técnicas de Calidad elaboradas por el SEDIF para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (Anexo C3.G) en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada (Anexos C3.B y C3.I).

1. La canasta alimentaria deberá incluir:
 1. a) Leche descremada
 2. b) Dos a cuatro cereales máximo
 3. c) Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo C3.E)
 4. d) Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)
 5. e) De dos a cinco variedades de leguminosas
 6. f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
 7. g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote
 8. h) Frutas preferentemente frescas
2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta
3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares

Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta de AEC, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración con los padres de familia o los comités de espacios alimentarios.

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche descremada
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

8. Acciones transversales

8.1 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos,

climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018)

8.2 ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de perecederos a grupos de desarrollo, etc.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo C3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia

El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos

El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos

La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños

La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios

respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's) Pérdida y desperdicio de alimentos
- Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación

Para complementar las acciones de OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc. (consultar “Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria”) (Anexo C3.A).

8.3 CAPACITACIONES A GRUPOS DE DESARROLLO

Están conformados por al menos 15 integrantes de una localidad, quienes buscan la autogestión a través de la organización comunitaria con el objetivo de impulsar trabajos enfocados en mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los programas alimentarios el SEDIF deberá:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras
- Reportar el número total de grupos de desarrollo comunitario, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través del anexo Informe de programación de capacitaciones
- Entregar listas de asistencia, cédulas de supervisión de capacitaciones, evidencias fotográficas, así como evaluación inicial y final de los participantes a través del anexo Informe de seguimiento de capacitaciones

8.4 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

a) Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA los SEDIF podrán implementar HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y en caso necesario con la Secretaría de Educación de la entidad federativa y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, Secretaría de Bienestar, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

c) Ecotecnologías

Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Están orientadas al aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo precio, larga durabilidad, reducción de uso de energías y recursos renovables, de manera tal, que todas las acciones permitan mejorar las condiciones de habitabilidad necesarias para el confort de sus habitantes, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto del medio ambiente, por ejemplo, captadores de agua pluvial, paneles solares, estufas ecológicas de leña, hidroponía, entre otros.

8..4.1 EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SMDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Los resultados de la EEN favorecen la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la “Estrategia de Vida Saludable” que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario los SEDIF se sumarán a la Estrategia Nacional en las que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

8.4.2 MATERIALES DE CONSULTA Y DIFUSIÓN

Como parte de las acciones para la operación de los programas alimentarios cada SEDIF realizará y/o actualizará documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias.

8.5 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

8.5.1 HERRAMIENTAS DE CONTROL

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de

seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.). La DGADC enviará de manera oficial una solicitud de acciones correctivas para el SEDIF, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

8.6 Especificaciones Técnicas de Calidad

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas

nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía a los SEDIF para la elaboración de las propias (Anexo C3.A).

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

8.7 Etiquetado de los insumos alimenticios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

1. El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:
2. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias
3. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias)
4. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad)
5. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes
6. Contenido neto y masa drenada
7. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa)

8. País de origen
9. Identificación del lote
10. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente
11. Condiciones para la conservación del alimento
12. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo
13. Declaración nutrimental
14. Información en español
15. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
16. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

8.8 Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (análisis de licitación) deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes
- Análisis de seguimiento deberán entregarse los insumos en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes

Con las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificar a la DGADC

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga <https://www.ema.org.mx/portaLv3/>
- Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC
- No se aceptarán como análisis de laboratorio los certificados de calidad.
- Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

- Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.
- Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.
- Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:
- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios • Formato de acciones correctiva
- Formato de evidencia digital

Cédula de inspección a almacenes

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento.

En el Anexo C3.D se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a almacenes, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus almacenes.

Cédula de inspección a espacios alimentarios

Para el caso de los espacios alimentarios en los cuales se almacenan insumos, elaboren o se sirvan alimentos preparados, ya sea por las personas beneficiarias, comités, grupos y/o servicios externos, deberán ser inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

En el Anexo C3.D se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a espacios alimentarios, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus espacios.

Formato de acciones correctivas

En caso de identificar estas acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberán reportar a través del formato de acciones correctivas, enviado por la DGADC. En este formato se colocarán las incidencias, las acciones realizadas o a realizar, etc. Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de no tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

Formato de evidencia digital

En caso de no identificar acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberá enviar el formato de evidencia digital (fotografías o videos) emitido por la DGADC. Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

En todos los casos se deberá tener las siguientes consideraciones:

- La DGADC solicitará vía oficio el muestreo aleatorio de los municipios de los cuales el SEDIF deberá enviar los formatos de inspección
- Es importante considerar que se deberán enviar las cédulas de inspección (almacenes y/o espacios alimentarios) llenadas completamente y selladas, así como los formatos de las acciones correctivas o formatos de evidencias digitales (video y fotografías) de las condiciones de estos

1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

- c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
- d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
- e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
- f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
- g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:**
Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2025.

2. **Vigencia:** Temporal, de enero de 2025 a diciembre de 2025.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios. Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

9. **Monitoreo y Seguimiento:** Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

10. Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

Nombre: Juan Francisco

Apellido Paterno: Díaz

Apellido Materno:

Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Estado: Zacatecas

Municipio: Zacatecas

Colonia: Hidráulica

Calle: Río Lerma

Número exterior: 100

Número interior:

Código Postal: 98608

Teléfono: 4929242337

Extensión: 102

Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 SISTEMAS ESTATALES DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geostatística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia

- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias que lo requieren el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente de IFAM-AS, dentro de lejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estataly/omunicipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

9.2 SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la

formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, evaluación, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

10.2 Instancia normativa estatal

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implementación y ejecución del Programa, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal

"Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación)." como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2025.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con

los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal,

Se establece el Programa de Beneficiarios del Estado SIIPAB, en el cual se agregan los beneficiarios, de todos los programas que son manejados por el Estado de Zacatecas, de manera tal que se pudiesen concatenar los resultados para verificar de los programas cuáles corresponden a duplicidades dentro de los apoyos alimentarios afines al Estado.

En el Sistema interno SIAS, se hará un comparativo discriminatoria para que puedan discriminar las CURP repetidas en los programas alimentarios.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre el SEDIF y los SMDIF cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SMDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a "EI SEDIF" y a "EI SMDIF" ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

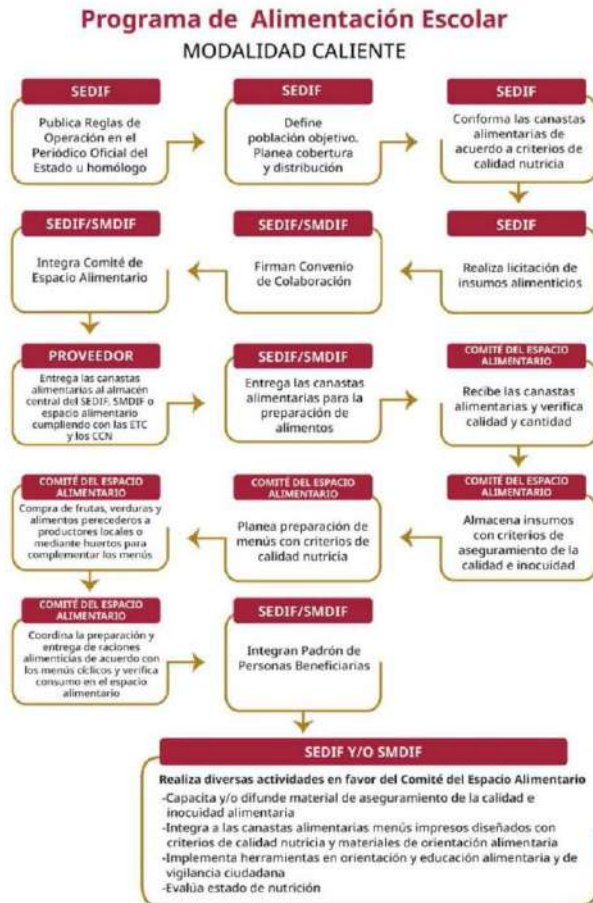
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El SMDIF, SEDIF y el SMDIF podrán fortalecer la operación del programa con recursos estatales u otros para la articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado. Posteriormente el SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.

Alimentación Escolar Caliente	<ul style="list-style-type: none"> • El SEDIF publica Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado. • El SEDIF Define población objetivo, planea cobertura y distribución. • SEDIF conforma canastas alimentarias con calidad nutricia. • SEDIF realiza licitación de canastas alimentarias. • SEDIF y SMDIF firman Convenios de Colaboración. • SEDIF y SMDIF integran comité de Alimentación Escolar. • Proveedor entrega de insumos a los almacenes de los SMDIF. • SMDIF y SEDIF entregan insumos para la preparación de alimentos. • Comité de Alimentación Escolar recibe insumos y verifica calidad y cantidad. • Comité de Alimentación Escolar almacena insumos con criterios de aseguramiento de la calidad inocua. • Madres y Padres de Familia acuerdan mecanismos de corresponsabilidad. • Comité de Alimentación Escolar planea preparación de menús con calidad nutricia. • Comité de Alimentación Escolar compra de fruta y verdura y alimentos perecederos a productores locales o mediante el huerto escolar para complementar los menús. • Comité de Alimentación Escolar coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias de acuerdo a menús cíclicos. • Comité de Alimentación Escolar recibe, administra y en su caso entrega los Mecanismos de Corresponsabilidad. • SEDIF y SMDIF compra insumos perecederos y no perecederos. • SEDIF y SMDIF integran padrón de beneficiarios.
-------------------------------	--

- SEDIF y SMDIF realizan diversas actividades en favor del Comité de Alimentación Escolar.



a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación.



b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF.



c. Recepción de solicitudes

6. Recepción de las solicitudes.
7. Revisión de documentación.
8. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).
9. Autorización del apoyo una vez que el expediente este completo.



d. Selección de beneficiarios

10. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.
11. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para el proceso de entrega.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

12. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



f. Entrega de apoyos

13. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas la(s) fechas de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios.
14. El día de la entrega del apoyo económico se deberá firmar por parte del beneficiario y/o tutor, según sea el caso, el recibo de entrega como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



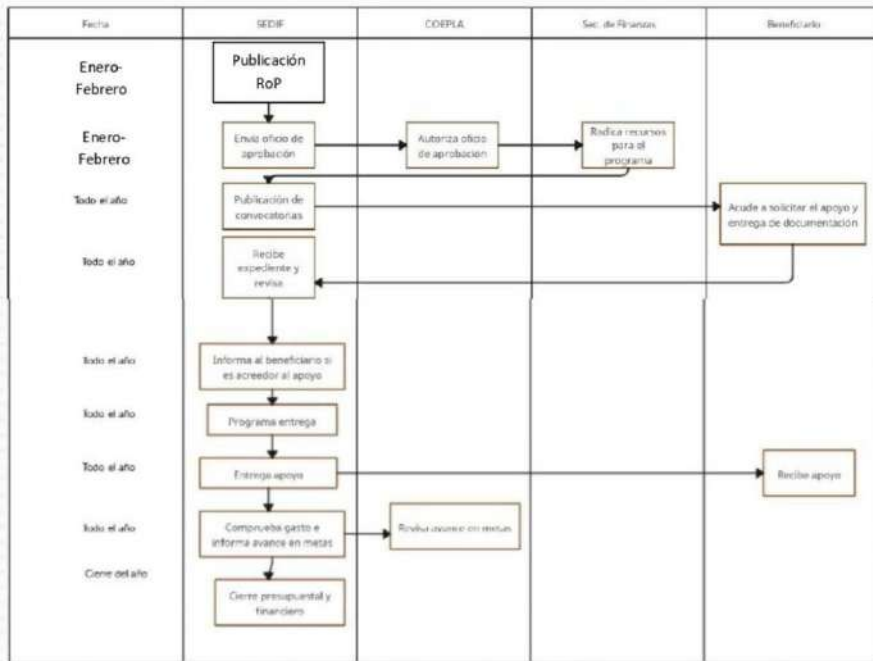
g. Seguimiento a beneficiarios

15. Las áreas ejecutoras del programa realizarán verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.

h. Comprobación o cumplimiento de resultados

16. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente.

Diagrama de carriles.



12.2 Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos

se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SAYDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los

términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán hacer uso de las instalaciones de los espacios alimentarios, que permitan brindar el primer alimento a las personas que se encuentren afectados.

Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIF.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa Alimentación Escolar tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

Presupuesto Asignado	Modalidad
\$124,501,314.00	Caliente
30,000 9 meses	Beneficiarios

El presupuesto asignado podrá variar según necesidades operativas y suficiencia presupuestal del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios

mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.

- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
- b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2025.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.2 Evaluación.

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo.

Evaluación interna. Se llevará a cabo a través de una revisión trimestral en la que se siga de cerca el procedimiento de la entrega da los beneficiarios por parte del SEDIF, aplicando un muestreo aleatoria simple con índice de confianza de 90% y error del 10%, incluye la realización de encuestas de satisfacción.

Evaluación externa. Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad

aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tanto la corresponsabilidad entre SEDIF y SMDIF, en la ejecución del recurso transferido, todo dado caso que en cualquier uso mal intencionado, desviación y/o no comprobado, será responsabilidad de quien entregue al beneficiario el recurso, siendo quien como último ejecutor del recurso se haga acreedor a sanciones y/o reintegros que así consideren los entes fiscalizadores anteriormente mencionados.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y otros entes fiscalizadores. f

13.4 Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores

RESULTADOS		
Nivel	Objetivos	Indicadores
		Denominación - Método de cálculo - Tipo Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual
Fin	Contribuir a reducir la pobreza a grupos prioritarios mediante la superación de la carencia alimentaria en la población vulnerable del estado de Zacatecas.	<p>Nombre: Porcentaje de población en situación de pobreza en el Estado</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de población que superó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas con respecto a la población en situación de pobreza</p> <p>Método: (Total de población que superó la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas / Total de población en situación de pobreza) * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>
Propósito	Grupos prioritarios del Estado de Zacatecas superan la carencia alimentaria.	<p>Nombre: Porcentaje de programas alimentarios realizados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas del SEDIF en el Estado con respecto a la población programada de atender</p> <p>Método: (Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida con los programas del SEDIF en el Estado de Zacatecas / Total de población programada de atender) * 100</p> <p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p>

<p>Componente Responsables: SDIF Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p>	<p>C1 Desayunos escolares a niñas, niños y adolescentes modalidad frio y caliente entregados</p>	<p>Línea Base: 100</p> <p>Nombre: Porcentaje de desayunos escolares entregados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de desayunos escolares a niñas, niñas y adolescentes modalidad frio y caliente entregados con respecto a los programados</p> <p>Método: (Desayunos escolares a niñas, niñas y adolescentes modalidad frio y caliente entregados / Total de desayunos programados) * 100</p> <p>Tipo: Producto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A3 Distribución y entrega de canastas básicas para la preparación de alimentos modalidad caliente</p>	<p>Nombre: Porcentaje de Desayunos modalidad calientes</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de población beneficiada con el programa desayunos modalidad caliente realizados con respecto a los programados</p> <p>Método: (Población beneficiada con el programa desayunos modalidad caliente realizados / Total de desayunos programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A4 Integración del padrón de beneficiarios</p>	<p>Nombre: Porcentaje del Padrón de beneficiarios</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de población que acudió a registrarse al programa desayunos modalidad calientes realizados con respecto a los programados</p> <p>Método: (Población que acudió a registrarse al programa desayunos modalidad caliente realizados / Total de beneficiarios programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p>

7e989a96dd9c7255c08f6efab24e5d0ec00756b385b677129be8778b5827d031

		Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100
--	--	---

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://dif.zacatecas.gob.mx/d/?k=hIMb4pfRSj>

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

Conforme lo señala el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el marco normativo y toda la información correspondiente a este Programa, se pondrá a disposición del público y se mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal,

se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF <http://dif.zacatecas.gob.mx/>.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SMDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP), el padrón se realiza con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Para dar fluidez y efectividad a la captura de los beneficiarios, los SMDIF, deberán hacer uso exclusivo del lector QR, que les fue proporcionado por el SEDIF, de no tenerlo, deberán adquirirlo, para dar certeza de que la CURP son verídica, para la realización de confrontas ante RENAPO, por tanto los documentos de donde se extraiga la CURP no deberán ser mayores a 3 meses anteriores a su captura.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.
- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

a) Red Estatal de Buzones ubicados en cada Presidencia Municipal.

b) Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<https://sidec.zacatecas.gob.mx/>

c) Lada gratuita: 55 26 26 67.

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe, por tanto, deberán llevar la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El comité se deberá conformar en las escuelas así como en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente (a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana

1. Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el

SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente

- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

2. Tesorero

- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de la misma
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar

3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente
- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias

- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF

4. Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad esté vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C3.A)
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

6. Responsable del huerto (en los casos que aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

7. Responsable de Vigilancia Ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Serán dispuestos en los Espacios Alimentarios en reunión de padres de familia de común acuerdo, mediante reunión, en la que por ninguna manera *deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.*

En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

El comité será el responsable de recabar los mecanismos a la entrada del Espacio Alimentario o de la manera que decidan hacer esta recaudación. Únicamente el comité conformado por los padres de familia podrá hacerse cargo de dichos mecanismos, y de llevar una administración clara y transparente de ellos.

Podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

UNO.- Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

DOS. - Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 del Programa de del estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

TRES.- Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

Zacatecas, Zac., a los (27) veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.- L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO. Rúbrica.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS

16.1 Convocatoria

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recepción de solicitudes

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS).

Solicitud del Oficio de Ejecución

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, integra y presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el expediente técnico para la emisión del oficio de ejecución.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

16.2 Anexos

Árbol del problema






Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia

SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

APOYO OTORGADO		LUGAR DONDE SE RECIBE EL APOYO		TIPO DE BENEFICIARIO		TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Despensa A	1	Dif municipal	1	Directo	1	Ninguno	1
Despensa B	2	Presidencia	2	Conyuge	2	IMSS	2
Paquete alimentario A	3	Casa propia	3	Padre o tutor	3	ISSSTE	3
Paquete alimentario B	4	Comunidad	4	Indirecto	4	IMSS Bienestar	4
Alim Escolar Caliente	5	Casa del delegado	5	Otro	5	Pemex	5
Alim Escolar Frio	6	Otro	6			Otro	6

DISCAPACIDAD		OCUPACION		INGRESO MENSUAL	
Ninguna	1	Hogar	1	Estudiante	7
Dificultad para caminar o moverse	2	Comerciante	2	Obrero	8
Dificultad para ver	3	Profesiones	3	Diversos	9
Dificultad para oír	4	Desempleado	4	Campo	10
Dificultad para hablar o comunicarse	5	Jubilado	5	Oficios varios	11
Limitación mental	6	Empleado	6		
Dificultad para atender el cuidado personal	7				
Dificultad para aprender	8				

VIVIENDA		MATERIAL DE LAS PAREDES		MATERIAL DEL TECHO		MATERIAL DEL PISO	
Casa propia	1	A crédito	4	Adobe		Cemento	
Casa rentada	2	Hipotecada	5	Ladrillo		Madera	
Casa prestada	3	Otro	6	Panel W		Tierra	
				Asbesto		Cerámica/vitropiso	
No. de habitantes				Lámina		Mosaico	
Integrantes por familia				Madera		Sin especificar	
Dependientes económicos				Block			

SERVICIOS		DISPOSICIÓN DE EXCRETRA		TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		NO. DE CUARTOS		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
Electricidad		A raz del suelo		Potable colectiva		1	4		
Agua		Letrina		Noria/aljibe		2	5		Clave de la escuela
Drenaje		Fosa séptica		Acequia		3	Más		
Gas		Drenaje		Ojo de agua					
Teléfono		Sin especificar		Rio					Domicilio de la escuela
Internet				Potable intradomiciliario					

FECHA DE APLICACIÓN	LUGAR DE APLICACIÓN
DD / MM / AAAA	

Bojo protesta de decir la verdad manifiesto que lo datos que proporciono al SMDIF /SEDIF en este estudio socioeconómico son verídicos, en caso de probarse lo contrario, esta solicitud así como los otros trámites posteriores serán cancelados.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>



FORMATO DE IDENTIDAD



APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

././
mm/dd/año
FECHA DE NACIMIENTO

(Estado)
LUGAR DE NACIMIENTO

(calle)

(colonia)

C.P.

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

MUNICIPIO

10 dígitos
TELÉFONO

Firma y/o nombre

Huella

FIRMA SEDIF/SMDIF

Sello de SEDIF/SMDIF



COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

FORM CEA

SMDIF: _____

PROGRAMA: _____

LOCALIDAD: _____

CENTRO ESCOLAR: _____

TIPO DE APOYO

DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO: _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



SEDIF
ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS

FECHA: _____

SMDIF: _____

COMUNIDAD: _____

UBICACIÓN DEL ESPACIO ALIMENTARIO: _____

Supervisión de la operación de los Espacios Escolares y Comunitarios verificando la elaboración y distribución de raciones alimenticias. ()	Elaboración de Estudios de Factibilidad que permitan validar la instalación de nuevos Espacios Alimentarios ()
Instalación y puesta en marcha de nuevos Espacios Alimentarios ()	Comités de Vigilancia Ciudadana () Nominamiento () Capacitación () Supervisión () Actualización () Atención a quejas y denuncias
Reequipamiento de Espacios Alimentarios ()	Capacitación a los responsables de la operación del programa () SMDIF () Comité () Beneficiarios <small>*Anexar lista de asistencia</small>
Supervisión, evaluación y actualización de los registros administrativos de las y los beneficiarios con desagregación por sexo y edad, capturados en el padrón. ()	Visita para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de insumos a los SMDIF. ()
Orientación y supervisión de la conformación de expedientes de beneficiarios, así como documentos comprobatorios del manejo de recurso. ()	Huertos Escolares () Instalación () Capacitación () Seguimiento () Supervisión de avances
Número de beneficiarios que reciben alimentación diario: _____	Numero de canastas que recibe por mes: _____

Observaciones: _____

VoBo/Autorización

AUTORIDAD DEL SMDIF

PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

Este programa es pública, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA
ACTA CONSTITUTIVA**

LOCALIDAD: _____
 MUNICIPIO: _____ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. _____
 CENTRO ESCOLAR: _____
 CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) _____

Los participantes **del Programa Alimentación Escolar**, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General, de padres y/o tutores, de beneficiarios de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del **Comité de Vigilancia Ciudadana**. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos:

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA		

1 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7e989a96ddd9c7255c08f6efab24e5d0ec00756b385b677129be8778b5827d031



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
ZACATECAS



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE**

INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA DEL ESPACIO ALIMENTARIO

Localidad _____
Municipio _____
Espacio Alimentario ubicado en _____
Fecha _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
	Mesa para comedor				
	Silla para comedor				
	Apilable () Plegable ()				
	Alacena metálica, vertical.				
	Parrilla				
	Plancha				
	Cilindro para gas				
	Regulador para gas de baja presión				
	Refrigerador vertical.				
	Licadora industrial				
	Fregadero / tarja				
	Llave mezcladora y contra canasta.				
	Mesa lisa central (mesa de trabajo)				
	Olla express				
	Sartén de aluminio, no. 18 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio, no. 26 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio no. 36 t.f. c/teflón				
	Sartén de aluminio no. 40 t.f. c/teflón				
	Vaporera de aluminio con tapa 80 litros				
	Vaporera de aluminio c/tapa de 50 lts.				
	Budinera de aluminio triple fuerte no. 22				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO FÍSICO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
	Budínera de aluminio triple fuerte no. 26				
	Budínera de aluminio triple fuerte, número 32; con tapa.				
	Budínera de aluminio triple fuerte, número 40; con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 22 con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 32 con tapa.				
	Olla recta de aluminio triple fuerte no. 50 con tapa.				
	Cucharón de acero inoxidable				
	Pala volteadora acero inoxidable				
	Cuchara de servicio acero inoxidable				
	Cuchillo de cocina acero inoxidable				
	Colador doble malla en acero inoxidable				
	Plato trinché de melamina 17 cm. Beige				
	Plato trinché de melamina 23 cm. Color beige.				
	Plato p/conso mé de melamina 614 ml. Beige				
	Plato compota de melamina 230 ml. Beige				
	Vaso de policarbonato transparente 12 oz.				
	Taza para café de melamina color beige.				
	Plato para taza de melamina color beige.				
	Cuchara sopera acero inoxidable				
	Tenedor de mesa acero inoxidable				
	Cuchillo sierra de mesa acero inoxidable				
	Cubeta plástico				
	Jarra de plástico c/tapa 4 litros				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SEDIF SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ZACATECAS

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

Entrevista a beneficiarios escolares

FECHA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
DOMICILIO EA _____

NOMBRE DEL ALUMNO (A) _____ EDAD _____
SEXO: MUJER () HOMBRE () AÑO ESCOLAR QUE CURSA: _____

1. ¿RECIBES DESAYUNO ESCOLAR? SI () NO ()
2. ¿CON QUÉ FRECUENCIA? _____ 3. ¿TIENE ALGUN COSTO? _____
4. ¿QUIÉN PREPARA LOS ALIMENTOS? _____
5. ¿CÓMO CALIFICARÍAS EL ESPACIO DONDE RECIBES EL DESAYUNO?
ME GUSTA MUCHO () ME GUSTA POCO () NO ME GUSTA ()
6. GENERALMENTE ¿A QUÉ HORA CONSUMES EL DESAYUNO? _____
7. CON QUE FRECUENCIA CONSUMES FRUTA EN EL ESPACIO ALIMENTARIO? _____
8. ¿ALGUNA VEZ HAS TENIDO PROBLEMA PARA RECIBIR EL APOYO? SI () NO ()

EXPLIQUE BREVEMENTE _____

9. ¿CONOCES LOS OBJETIVOS DEL ESPACIO ALIMENTARIO INSTALADO EN TU ESCUELA? SI () NO ()
10. ¿QUIEN TE INFORMÓ? _____
11. ¿ALGUNA VEZ TE HAN INVITADO A ASISTIR A PLÁTICAS SOBRE NUTRICIÓN Y SALUD?
SI () NO () ¿QUIÉN? _____
12. ¿CONSIDERAS QUE LOS ALIMENTOS QUE TE OTORGA EL ESPACIO ALIMENTARIO TE APOYAN EN TU APROVECHAMIENTO ESCOLAR? _____
13. ¿CONOCES AL PERSONAL DEL SMDIF QUE SUPERVISA EL ESPACIO ALIMENTARIO EN TU ESCUELA Y SUS PROPUESTAS? SI () NO ()

ENTREVISTADO

AUTORIDAD DEL CENTRO ESCOLAR
NOMBRE, CARGO, SELLO

REPRESENTANTE DEL SMDIF
NOMBRE, CARGO, SELLO

REPRESENTANTE DEL SEDIF
NOMBRE, CARGO, SELLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

CÉDULA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ALMACENES SMDIF

MUNICIPIO:		FECHA:	
ÁREA SUPERVISADA:		ALMACEN SMDIF	
PROMOTOR DE LA SAyOC QUE INSPECCIONA		ENCARGADO/RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL SMDIF	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA:		FIRMA:	

INSTALACIONES EN GENERAL									
	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Espacio ordenado, limpio y ventilado					Iluminación adecuada				
Accesos libres y seguros					Tarimas y/o anaqueles limpios y en buen estado				
Conexiones eléctricas seguras					Señalética instalada				
Paredes, pisos, techos limpios y en buen estado					Separación de basura (orgánica e inorgánica)				
Ventanas y puertas limpias y con protección para evitar plagas					Extintores ubicados correctamente y en buenas condiciones (no caducados)				

MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS									
Muestreo Aleatorio al momento de recepción de insumos					Insumos en contacto directo con el piso y paredes				
Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas)					Acomodo y entarimado correcto				
Identificación del tipo de apoyo (nombre)					Respaldo documental de la recepción y entrega de apoyos				
Rotación de insumos para su distribución									

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN									
Limpieza del área externa					Ausencia de insectos				
Estación de basura cerca de almacén central					Detergentes y productos de limpieza separados de los alimentos				
Limpieza diaria (barrer, trapear, desinfectar)									
Programa plan de fumigación y certificado vigente					Bitácora de limpieza y desinfección a la vista				

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

1/2



SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA
ACTA CONSTITUTIVA**

LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ ESTADO DE ZACATECAS, C.P. _____

CENTRO ESCOLAR: _____

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) _____

Los participantes **del Programa Alimentación Escolar**, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General, de padres y/o tutores, de beneficiarios de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del **Comité de Vigilancia Ciudadana**. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos;

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA		

¹ "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA



Zacatecas
ESTADO DEL CENTRO
2007-2011



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los miembros de este comité aceptamos de manera libre, voluntaria y gratuita participar en él. Siendo elegidos en asamblea, nos comprometemos a vigilar la operación del programa, recibir quejas, así como realizar un reporte semestral en caso de haberlas, de no encontrarse ninguna se llevará a cabo un escrito de las actividades realizadas.

Se emite el presente con fecha del día _____ del mes de _____ del año 202__.

El ahora "Comité de Vigilancia Ciudadana", se compromete a observar la entrega de los apoyos otorgados, el adecuado funcionamiento del Programa y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que intervienen, además de contribuir en las acciones de promoción para el bienestar de quienes lo requieren en materia de alimentación, salud, educación y mejoramiento de su comunidad, fomentando con esto la participación organizada.

De común acuerdo, entre los asistentes a la Asamblea, queda constituido el comité fundado y motivado en el marco legal aplicable.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las _____ horas del mismo día, mes y año, firmando al calce para dar constancia los que en ella intervienen.

Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SMDIF

Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DEL SEDIF

Nombre, cargo, firma y sello

REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

² "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2007-2011



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO 2

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité.
- Acompañar a los beneficiarios con cualquier documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

b) Tesorero

- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité y padres de familia, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.

⁴ "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SECRETARÍA ALZARUEBA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Zacatecas
ESTADO DEL NOROCCIDENTE
2007-2011



SEDIF
ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS
SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al con el apoyo de padres de familia, y beneficiarias del programa.
- Alentar a los padres sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los niños.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

⁵ *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 18_2025.pdf
Secuencia: 4494640

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-03-01T17:12:44Z / 2025-03-01T11:12:44-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	de b0 0f e9 a7 dd 3c 67 f0 cc bc e1 0b da 5f 16 12 c2 e8 a2 93 e9 25 48 b9 8a 68 f5 28 59 76 c9 65 2e 7d 25 dd 48 ce 57 50 86 6b 58 c1 6f dc 65 dc 0d 3a f0 3f e0 be 1c 2f 6b f1 30 50 00 c3 d2 35 70 4a 11 94 4d 74 31 7b ab 85 fb 82 d1 fa 77 6c ea b8 dd b7 9f fb 56 07 ce f9 88 0a 12 5a 8c b2 c0 08 a1 dc 40 65 ad 82 c4 ef e0 6e b7 d2 3f 1e 01 ea e0 4a 63 23 18 7e fe 0b 5b e7 54 d0 f1 e5 6b 7c ba 38 be 55 3d 4e d1 c5 65 68 e3 fb 73 56 b9 3d d7 ea a4 49 f2 f7 b7 40 70 c1 4c a2 06 af c9 6c ba e8 56 f0 7c 2d 58 cd 82 fb de bb fc 91 d1 84 0e 0b a5 21 0a 0d bc 92 31 1e a8 c1 5c dd 52 d1 a8 14 ae b4 a7 9a 20 b8 95 72 c1 e8 e3 80 db bc 67 3b 3d d6 f4 87 b6 35 e0 68 77 28 ce 56 c2 10 d9 c7 ff a9 25 37 c6 8b 0e de cd 6c bd 71 97 1c 8f 47 8d ec 83 c4 19 bd 0e 44 82 c7 06			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-03-01T17:12:44Z / 2025-03-01T11:12:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-03-01T17:12:44Z / 2025-03-01T11:12:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1197161			
	Datos estampillados:	7E989A96DD9C7255C08F6EFAB24E5D0EC00756B385B677129BE8778B5827D031			